

Dolavon, Chubut, 20 de Mayo de 2022.-

VISTO:

La Ley Nacional de “Atención y Cuidado Integral de la Salud durante Embarazo y la Primera Infancia”, Ley N° 27.611;

La Ley I N° 725, Decreto 395 del Boletín Oficial 13.892 del 10/05/2022; Y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la presente Ley es fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y otras personas gestantes, y de los niños y niñas en la primera infancia;

Que, el Estado asume el compromiso en materia de Salud Pública y Derechos Humanos de las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidades de gestar y de sus hijos e hijas;

Que, con el fin de reducir la mortalidad, la mal nutrición y desnutrición;

Que, estimula los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional y la salud de manera integral, previniendo la violencia;

Que, es necesaria la adhesión a la presente Ley por los derechos ampliatorios a la que refiere la misma;

Que, el Estado Nacional implementa a través de esta Ley la provisión pública y gratuita de insumos fundamentales para las mujeres y otras personas gestantes durante el embarazo y para los niños y niñas hasta los 3 años, en especial medicamentos esenciales, vacunas, leche, alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable en el embarazo y la niñez en el marco de los programas disponibles al efecto;

Que, en general consideramos importante la adhesión a esta Ley por la ampliación de derechos que concierne;

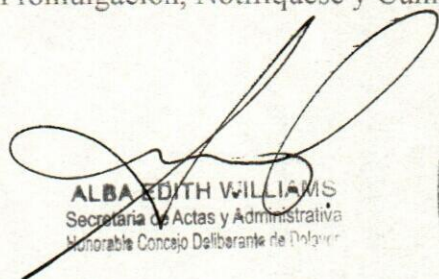
POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

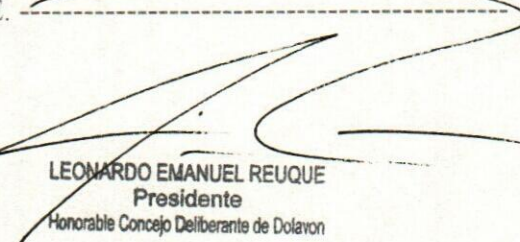
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la LEY I N° 725 “LEY DE ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA”. -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 926/2022.-

---Dada en la 8º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2022, celebrada a los 19 días del mes de Mayo del año 2.022.-ACTA N° 1.000.---

Dolavon, (Ch.) 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza tendiente a adherir a la Ley I N° 725 "Ley de Atención y Cuidado Integral de la Salud Durante el Embarazo y la Primera Infancia"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 926/2022, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE;

-RESOLUCIÓN-

ARTICULO 1º: ***PROMULGUESE*** la Ordenanza N° 926/2022, dada en la 8º sesión Ordinaria del periodo legislativo 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 19 días del mes de mayo del año 2022, registrada bajo Acta N° 1000. --

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN N° 917/2022



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
ENTRADA	30	Mayo	2022
Hora: 10:00		Folios: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon